

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO
"PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS
PIMIENTOS DEL DESIERTO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°



043

Copiapó, 19 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Carta de fecha 15 de enero de 2016, ingresada con fecha 15 de enero de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor José Esquivel Cornejo, en adelante "el Proponente" consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Proyecto de Viviendas Sociales Los Pimientos del Desierto**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 009, de fecha 29 de enero de 2016, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1 anterior.
3. La Carta N° 041 de fecha 04 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N° 002 del visto anterior.
4. La Guía de entrega N° 999040387632, que indica que la Carta N° 041 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 04 de mayo de 2016.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley

Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de enero de 2016, el señor José Esquivel Cornejo, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Proyecto de Viviendas Sociales Los Pimientos del Desierto”**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta Nº 009, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, de fecha 29 de enero de 2016, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, mediante Carta Nº 041, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, dicha Carta Nº 041, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 04 de mayo de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en Guía de entrega del visto Nº 4.
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley Nº 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado”* (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Proyecto de Viviendas Sociales Los Pimientos del Desierto”** presentado por el señor José Esquivel Cornejo, con fecha 15 de enero de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



BBS/VOP/JES/ICC

Distribución:

- Señor José Esquivel Cornejo, domicilio El Ciruelo N° 670, La Pradera, Copiapó.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 1214/2016.